



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución N° 6463

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2023-08337314- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la situación laboral de Carrión, Pablo Martín; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, rola la siguiente documentación, a saber: páginas 1 y 2 – (25/10/23) desde equipo directivo de la Escuela N° 1- 306 “José Bruno Morón”, del Departamento de Guaymallén se informa al señor Márquez, Sergio (contador – RR.HH.) sobre el mal desempeño del señor Carrión Pablo – D.N.I. N° 32.131.776 el cual reviste cargo de celador-sereno según memorándum 11/06/23 (titulariza por paritarias); página 3 - copia informe, de fecha 11/7/23, desde la Escuela N° 1-306 “José Bruno Morón” a Subdirección de planta funcional, en el cual se da por autorizada la suplencia en planta temporaria del citado celador con tarea de sereno a pedido de las autoridades de la escuela por necesidad de servicio; páginas 4 y 5 – copia planilla de novedades GEM; página 6 y 7 – copia acta n° 01/2022 – 19/09/22; página 8 – copia Acta N° 2/2022 21/09/22; página 10 – circular n° 1/23 – 3/2/23; página 11 – copia acta n° 01/23 – 02/23

Que en orden 20, rola Resolución del señor Director General de Escuelas, en la cual instruye apertura de sumario en la persona del agente Carrion;

Que en orden 28, la Oficina General de Sumarios (O.G.S.) dependiente de la Dirección General de Escuelas., designa Instructor Sumariante y Secretaria;

Que en orden 30, la O.G.S. determina Avoque, Imputación Formal, Calificación Legal y Citación a Indagatoria;

Que en orden 39, rola Acta de incomparecencia a Audiencia Indagatoria, por parte del señor CARRIÓN;

Que en orden 41, rola Dictamen de Clausura de la O.G.S N° 385M de fecha 23/06/25; Que en orden 55, rola Remisión de la O.G.S. a la Junta de Disciplina No Docente; Que en orden 57, rola Dictamen de Junta de Disciplina N° 42/2025, de fecha 04/09/25;

Que en orden 64, rola Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos de ésta Dirección General de Escuelas. de fecha 08/11/23 dirigido a la Escuela N° 1-306 “ José Bruno Morón”;

Que en orden 66 obra dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Clausúrese el sumario administrativo ordenado contra el agente PABLO MARTÍN



CARRIÓN, CUIL N° 20-32131776-7, Ordenanza-Celador titular;

Artículo 2do.- Aplíquese la sanción de CESANTÍA al agente PABLO MARTÍN CARRIÓN, CUIL N° 20-32131776-7, Ordenanza-Celador titular actualmente desempeñándose como sereno en Escuela N° 4-175 "Dr. Eduardo Jorge Chahala", del Departamento de Guaymallén, en virtud de que habría incurrido en más de 6 días de inasistencias injustificadas en el término de 6 meses, debiendo encuadrarse su conducta "prima facie" en la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 5 inc. a) del anexo de la Ley N° 9103 de régimen disciplinario, del art. 13 del Decreto 560/73 y del artículo 5 del Estatuto del Celador Ley N° 8.112 Decreto 3843/08;

Artículo 3ro. -Notifíquese la presente Resolución al agente PABLO MARTÍN CARRIÓN, CUIL N° 20-32131776-7, en el domicilio electrónico fijado en sistema GEI pablocarrion84@hotmail.com. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 y 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 4to.- Hágase saber la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el Art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8.993 y Art. 17 del anexo de la Ley N° 9.103, la Dirección de Capital Humano de la Dirección General de Escuelas y a la Oficina General de Sumarios.

Artículo 5to.- Comuníquese la presente Resolución a la Junta De Disciplina No Docente.

Artículo 6to.- Hágase saber la presente Resolución a la Dirección de Educación Secundaria.

Artículo 7mo.- Notifíquese la presente Resolución a la Escuela N° 4-175 - "Dr. Eduardo Jorge Chahala" del Departamento de Guaymallén, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.

Artículo 8vo.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/12/2025	32497